



# Memoria justificativa de la contratación

## Suministro e instalación de equipos de desbaste en EDAR de Casar de Periedo y EDAR de San Pantaleón (Expediente 202400022)

### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es establecer las condiciones técnicas y administrativas, así como regular la ejecución, en el Suministro e instalación de equipos de desbaste para las etapas de pretratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en adelante EDAR, de Casar de Periedo y EDAR de San Pantaleón.

### 2. Elección del procedimiento de licitación y su justificación

Atendiendo a las características de los trabajos a contratar y al valor máximo del contrato, se propone su licitación mediante un procedimiento abierto, no sometido a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.3.3. "Procedimiento de adjudicación" del procedimiento general para la gestión de la contratación de MARE.

### 3. Solvencia y clasificación que se vaya a exigir a los/as licitadores/as

#### 3.1. Solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios de el/la licitador/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el 100% del valor estimado del contrato del lote correspondiente (o en su caso, de la suma de los mismos), en términos de anualidad cuando el plazo sea superior a un año.

#### 3.2. Solvencia técnica o profesional.

El importe anual acumulado que el/la licitador/a deberá haber ejecutado durante el año de mayor facturación en los últimos tres años, en prestaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del importe del valor estimado del contrato del lote correspondiente (o en su caso, de la suma de los mismos), en términos de anualidad cuando el plazo sea superior a un año.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica será acreditada indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa,

de los que se disponga para la ejecución del contrato, con los siguientes requisitos mínimos: relación de prestaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, establecido en el apartado 1, OBJETO DEL CONTRATO, del Cuadro de características del contrato y de la licitación, realizados en los últimos tres años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado que el personal deberá haber realizado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años en tales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior al 100% del valor estimado del contrato del lote correspondiente (o en su caso, de la suma de los mismo), en términos de anualidad si el contrato es por período superior a un año.

### 3.3. Clasificación.

- No aplica

## 4. Condiciones especiales, en su caso, de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- ✓ Con la finalidad de favorecer el medioambiente la empresa adjudicataria deberá promover el uso de envases y embalajes de los artículos, reciclables o realizados con materiales reciclados.

No se considera una obligación contractual esencial.

En caso de incumplimiento:

- Si no se considera obligación contractual esencial: será aplicable la penalización estipulada en la cláusula 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Si se considera obligación contractual esencial: será causa de resolución de contrato.

## 5. Habilitación profesional específica

- No aplica

## 6. Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato

MARE es un medio propio y servicio técnico de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de esta. En virtud de la Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de abril de 2021, tiene un encargo del Gobierno de Cantabria para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma. Entre los servicios encargados a MARE, se encuentra la gestión del sistema de saneamiento de Cabezón de la Sal y Mazcuerras y la depuradora asociada (EDAR CASAR DE PERIEDO) y el sistema de saneamiento de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel y la depuradora asociada (EDAR SAN PANTALEÓN).



La instalación de Casar de Periedo dispone de dos líneas de pretratamiento operativas, en las que hay 2 tamices y 2 rejillas instaladas, para la retirada y eliminación de los sólidos de mayor tamaño contenidos en el agua residual. En la actualidad y por el deterioro de los equipos que provoca la corrosión existente en la sala de pretratamiento es necesario sustituir los equipos actuales y así evitar colmataciones y atascos en el proceso con el fin de mejorar el tratamiento depurativo del agua residual.

La EDAR de San Pantaleón dispone de 4 líneas de pretratamiento, en las cuales inicialmente había 4 tamices instalados, para la eliminación de sólidos antes del proceso de desarenado-desengrasado. Actualmente y sobre todo debido al deterioro de los equipos por el ambiente corrosivo que existe en la sala de pretratamiento, hay tres tamices en funcionamiento, estando fuera de servicio uno de ellos.

Por todo ello y en aras de mejorar el tratamiento depurativo del agua residual de ambas instalaciones es necesario el suministro e instalación objeto del contrato.

## 7. Justificación de la no disponibilidad de medios propios

MARE no dispone de los medios, tanto técnicos como humanos, que se requieren para la fabricación de los equipos objeto de este contrato.

Por ello, se considera que lo más apropiado es encomendar los suministros objeto de este contrato, a una empresa especializada, con capacidad para la realización de las labores requeridas en tiempo y forma.

## 8. Decisión, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato y su justificación

Se han contemplado dos lotes diferenciados por ser equipos de desbaste pertenecientes a dos instalaciones diferentes.

## 9. Declaración de no fraccionamiento

El contrato responde en su totalidad a un suministro y a necesidades concretas actuales. A la fecha de inicio de este expediente, no se conocen otras necesidades con características o especificaciones similares que pudieran ser objeto de este, por lo que se considera que no existe fraccionamiento del contrato.

## 10. Subcontratación

El/La *Adjudicatario/a* podrá concertar con tercero/as la realización parcial del suministro, siempre y cuando la empresa subcontratada cumpla con los requisitos de solvencia y habilitación profesional específica exigidos a lo/as licitadores/as.

Es obligatorio, para lo/as licitadores/as, indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en virtud del artículo 17 del Decreto 75/2019, de 23 mayo por el que se establecen las directrices de política generales sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de Cantabria.



## 11. Cesión del contrato

Sí se permite la cesión del contrato previa comunicación y autorización de MARE. No obstante, para que el/la adjudicatario/a pueda ceder sus derechos y obligaciones a tercero/as, éstos/as deberán obligatoriamente cumplir los requisitos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el Pliego de cláusulas administrativas.

## 12. Fecha y aprobación del documento

*Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a fecha de la firma digital.*

Elaborado por:

**Mónica Mallavia Palacios**  
Responsable del sistema de saneamiento de Cabezón de la Sal y  
Mazcuerras y del Saneamiento de Tina Mayor y Tina Menor

**Pablo Gómez Zaballa**  
Gestor de contratación

Revisado por:

**María Sainz Casariego**  
Directora de gestión de saneamiento

Conformado por:

**Cristian Gómez-Acebo Díez**  
Responsable del área de contratación